ACUERDO No. 037 DE 2026

SEPTIEMBRE 24 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria
del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÈNICAS DE LA INSTITUCIÒN

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, Institución Universitaria del Valle del Cauca. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, los Artículos 2.2.5.5.21 y siguientes del Decreto 1083 de 2015 establecen que se puede conferir comisión de servicios al exterior a los empleados públicos para ejercer temporalmente las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales, asistir a reuniones, conferencias o seminarios y visitas de observación que interesen a la administración en el ramo en el que presta sus servicios el empleado.

Que, la Universidad Vallejo, filial Chiclayo, Perú, mediante comunicación del 9 de febrero de 2026, extendió aceptación oficial para que la docente de la Institución desarrolle una participación institucional en el evento académico y artístico en sus instalaciones.

Que, mediante nota formal, la docente nombrada de tiempo completo LUZ ELENA MUÑOZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.760.483, quien se desempeña como docente de tiempo completo del programa de Licenciatura en Artes Escénicas, solicitó la correspondiente Comisión de Servicios en el Exterior para llevar a cabo dicha estancia académica en la Chiclayo, Perú, entre el 12 de octubre y el 17 de octubre de 2026.

Que, mediante Nota Interna dirigida al Consejo Directivo, el Decano de la Facultad de Artes Escénicas, Maestro OSWALDO GERMAN HERNANDO HERNANDEZ DAVILA, solicita la aprobación de la Comisión de Servicios de la docente, fundamentando que el objetivo principal es la presentación de la obra de creación resultado de investigación "Mi primera pelea", dirigida por Pedro Alcázar Flórez y con codirección de la docente, así como su participación en el Workshop Internacional de Investigación "La ruta de la ciencia e innovación para un futuro sostenible" y el VIII Congreso ENCIDIARTEC "Interculturalidad en las Américas".

Que, el citado desplazamiento guarda directa relación con las funciones de la servidora pública como docente e investigadora del programa de Licenciatura en Artes Escénicas, y sus resultados se integrarán como productos misionales que aportan directamente a la línea de investigación en "investigación-creación y fortalecimiento de los procesos académicos y artísticos de la Facultad de Artes Escénicas" de la Institución.

Que, conforme al concepto emitido por el Profesional Universitario del Área de Gestión del Talento Humano, se otorga viabilidad favorable a la Comisión toda vez que las actividades académicas se desarrollarán bajo la organización académica de las actividades durante el periodo de la comisión, conforme a la programación institucional correspondiente, garantizando la continuidad de las obligaciones a su cargo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Comisión de Servicios en el Exterior. Conceder Comisión de Servicios en el exterior a la docente LUZ ELENA MUÑOZ SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.760.483, quien desempeña el cargo de Profesora Auxiliar de tiempo completo en la planta de cargos de la Facultad de Artes Escénicas del Instituto Departamental de Bellas Artes, para participar con la muestra artística de la obra de

ACUERDO No. 037 DE 2026

SEPTIEMBRE 24 DE 2026

Bellas Artes
Institución Universitaria del Valle del Cauca

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR A UNA DOCENTE DE LA FACULTAD DE ARTES ESCÈNICAS DE LA INSTITUCIÒN

creación resultado de investigación titulada "Mi primera pelea", en la Universidad Vallejo, filial Chiclayo, Perú, durante el periodo comprendido entre el 12 de octubre y el 17 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: Gastos de la Comisión. Los desplazamientos y gastos derivados de la estancia serán cubiertos por cuenta propia de la docente y mediante los recursos solicitados a través de la convocatoria de movilidad internacional de la Institución, por lo cual la presente comisión de servicios no implica la asignación de viáticos o gastos adicionales con cargo al presupuesto ordinario de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Remuneración ordinaria. Durante el término que dure la comisión de servicios en el exterior, la servidora comisionada tendrá derecho a percibir su remuneración ordinaria, comprometiéndose al desarrollo de sus obligaciones asignadas en su plan de trabajo de manera remota asistida por tecnología.

ARTÍCULO CUARTO: Duración. La presente Comisión de Servicios en el exterior se concede por el término de seis (6) días, comprendidos entre el 12 de octubre y el 17 de octubre de 2026.

ARTÍCULO QUINTO: Informe. Dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, la empleada deberá presentar a su superior inmediato un informe ejecutivo sobre las actividades, participación académica y artística y resultados derivados de la comisión.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2026.

HENRY CAICEDO OSPINO
Presidente
Consejo Directivo

ALBA LUCÍA REINA MENESES
Secretaria
Consejo Directivo

Proyectó y elaboró: Ku Inti Kan Patricio Garavito – Profesional Universitario (E) de Talento Humano
Revisó: Rosa Cortes Casanova – Asesora Jurídica
Aprobó: Jenny Liceth Márquez Flórez. Vicerrectora Administrativa y Financiera